



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00207080-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Cintia Daniela SPERANZA y otro S/
DESIGNACION DIRECTORA

VISTO el EX-2025-00207080-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y agregado en tramitación conjunta, mediante los cuales se propicia la designación de la Licenciada en Economía Cintia Daniela SPERANZA en el cargo de Directora Provincial de Estadística y Salud Digital, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios DECRE-2020-856-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Economía Cintia Daniela SPERANZA, a partir del 1 de enero de 2025, en el cargo de Directora Provincial de Estadística y Salud Digital, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud;

Que asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Santiago Andrés PESCI, en el cargo citado en el acápite precedente, a partir del 31 de diciembre de 2024, designado oportunamente por el artículo 4° de la RESO-2023-32-GDEBA-MSALGP, posteriormente confirmado mediante DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, es menester regularizar la situación asistencial del precitado agente, teniendo en cuenta que por RESO-2023-4905-GDEBA-MSALGP fue promovido en la Categoría 13, a partir del 1 de abril de 2023;

Que, a orden N° 6, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que el profesional Santiago Andrés PESCI no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por otra parte, se propicia la designación de Santiago Andrés PESCI, a solicitud de la Subsecretaria de Planificación Estratégica en Salud a orden 3 en el EX-2024-45863144- -GDEBA-SSPESMSALGP, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Planificación Estratégica en Salud;

Que por DECRE-2020-19-GDEBA-GPBA, se concretó la designación de Leticia María CERIANI como

Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a partir del 11 de diciembre de 2019, siendo posteriormente ratificada como Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud mediante los Decretos que se mencionan el primer párrafo de este considerando;

Que por Decreto N° 1278/16, se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud propicia asignarle a Santiago Andrés PESCI la cantidad de dos mil ochocientos treinta y tres (2833) módulos mensuales;

Que en virtud del trámite propiciado, el agente mencionado precedentemente reserva el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en la Categoría 13 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mientras se desempeñe como Personal de Planta Temporal – Personal de Gabinete;

Que los agentes propuestos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las mencionadas funciones;

Que, a órdenes N° 46 y N° 49, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Economía, respectivamente;

Que las presentes medidas se dictan en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inc. a), 113 y 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14815), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y de acuerdo a lo establecido con el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia de Santiago Andrés PESCI (D.N.I. N° 31.789.409 - Clase 1985 – Legajo de Contaduría 357.377), como Director Provincial de Estadística y Salud Digital, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el artículo 4° de la RESO-2023-32-GDEBA-MSALGP, posteriormente confirmado por DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dar por finalizada en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a partir del 1 de abril de 2023, la reserva del cargo que poseía el agente citado en el artículo precedente bajo el régimen de la Ley N° 10.430, como Personal de Planta Permanente, en la

Categoría 11 – Clase 2 – Grado VII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dispuesta oportunamente por el artículo 5° de la RESO-2023-32-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, la reserva del cargo que poseía Santiago Andrés PESCI (D.N.I. N° 31.789.409 - Clase 1985 – Legajo de Contaduría 357.377), bajo el régimen de la Ley N° 10.430, como Personal de Planta Permanente, en la Categoría 13 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como consecuencia de su desempeño como Director Provincial de Estadística y Salud Digital.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, a partir del 1 de enero de 2025, a la Licenciada en Economía Cintia Daniela SPERANZA (D.N.I. N° 24.668.448 – Clase 1975), en el cargo de Directora Provincial de Estadística y Salud Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2025, a Santiago Andrés PESCI (D.N.I. N° 31.789.409 - Clase 1985 – Legajo de Contaduría 357.377), como Planta Temporal – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de dos mil ochocientos treinta y tres (2833) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 6°. Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2025, la reserva de cargo que posee el agente citado en el artículo precedente bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en la Categoría 13 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mientras se desempeñe como Personal de Planta Temporal – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.